

ESTATUTO FISCAL COOPERATIVO

1º Las opciones de organización y estructura cooperativa deben poder acreditarse por los valores fundamentales que perfilan su misma naturaleza. Esta depuración requiere que el problema de las EXENCIONES se eche en olvido y se reemplace por el de una fiscalidad coherente con los elementos específicos que corresponden al sistema cooperativo. Es decir, que la fiscalidad venga en ayuda de las tendencias básicas y vitales que afianzan al sistema en cuanto opción idónea de organización y estructura de los diversos factores concurrentes a la realización de los objetivos socio-económicos de sus adeptos.

2º Mundialmente caracteriza al sistema cooperativo,

1) la neta e indiscutible primacía de los valores humanos sobre los instrumentales,

2) la prevalencia de la conciencia solidaria sobre la individualista, la integración del individuo en la comunidad,

3) el reconocimiento y el espacio de ejercicio de las facultades individuales en armonía, la PERSONA en actitud dinámica de responsabilidad y compromiso con sus semejantes,

4) sujeto libre y justo integrado en COMUNIDAD, presupuesto indispensable de progreso y desarrollo.

3º La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA debe distinguir referente a la COOPERATIVA el sujeto físico y el sujeto moral, alentar las tendencias básicas que la caracterizan y la vigorizan: será la forma de que su contribución al bien común sea progresiva aquella que promueva su vitalidad.

Dado que la madurez humana y social se acredita mediante la contribución y la integración en el quehacer colectivo deben estimularse tales tendencias sin anular propiamente los estímulos individuales y sin vacilar en canalizarlos hacia objetivos comunes, máxime cuando tales objetivos en la estructura y organización cooperativa siempre otorga al individuo un amplio espacio vital.

4º La PARTICIPACIÓN regularmente inseparablemente social y económica y la EFICIENCIA en la gestión así mismo siempre comprobable y acreditable deben tener claros EXPONENTES que la FISCALIDAD puede ponderar a los efectos de moderación o compensación y que en un ESTATUTO FISCAL pueden quedar configurados adecuadamente en aras de los VALORES materializados por los mismos.

En RESUMEN

un buen ESTATUTO FISCAL tiene no menos importancia que la LEY DE COOPERATIVAS y de poco ha de servir ésta si aquella no es coherente y armónica con la misma: sería como dar con una mano lo que se resta con la otra.

La REFORMA DE LA EMPRESA y la DEMOCRACIA industrial o social no deben carecer de netas opciones cooperativas de encuadramiento y regulación para las actividades económicas que precisa el país.

*Redactado por José Antonio López Vargara —
que desea presentar un "memorandum" al Mi-
nisterio de Hacienda y la Previsión — 17-5-73.*